**EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA ELECTORAL**

**PETICIONARIO: (Nombre de partido político, aspirante, candidato o candidato independiente que presentó la petición)**, por conducto de su representante (propietario o suplente) ante el Consejo Municipal (o Distrital) (número de Consejo) del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con sede en (nombre del municipio), el Ciudadano (o la Ciudadana) (Nombre de quien presentó la petición).

**ASUNTO:** (Se redactará un resumen o parafraseo comprensible de la solicitud en la que se establezcan los hechos o actos a certificar, el lugar, la fecha y hora en que se llevarán a cabo, las referencias aportadas por el solicitante para ubicar los mismos, los datos, objetos o acciones específicas de las que requiera certificación y, de señalarlo el peticionario, el nombre del partido o candidato que lleve a cabo tales acciones. Por ejemplo: Solicita la presencia del personal con funciones de oficialía electoral en el parque municipal 1° de Mayo en esta cabecera municipal, ubicado en la Avenida 1° de Mayo, esquina con calle Enrique C. Rébsamen, a efecto de certificar un evento que, de acuerdo con el peticionario, se llevará a cabo el día de mañana dieciséis de mayo del año en curso a las dieciséis horas, en el que se ofrecen diversos servicios y que es organizado por el C. Juan Pérez Pérez, candidato a la presidencia municipal del partido político Todos Unidos, pidiendo que se certifiquen de manera precisa las actividades, acciones y/o servicios que se brindarán, la existencia de mesas, sillas, lonas con contenido político; entrega de refresco, agua y comida, medicamento y la práctica de estudios médicos y clínicos; así como los colores, logotipos y utilitarios identificados con el C. Juan Pérez Pérez, candidato a la presidencia municipal del partido político Todos Unidos.)

**RECEPCIÓN:** En el Consejo Municipal (o Distrital) (número del Consejo) del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con sede en (nombre del municipio), el (día, mes y año en que fue presentada), a las (hora exacta en que fue recibida, con letra).

**--------------------------------ACUERDO DE PROCEDENCIA**

(Nombre del municipio), Veracruz; a (día y mes en que se emite el acuerdo) de dos mil veintitrés (o año correspondiente).

Se da cuenta con la petición presentada por escrito ante este Consejo Municipal, en fecha (día, mes y año en que fue presentada), a las (hora exacta en que fue presentada, con letra), signada por el Ciudadano (o la Ciudadana) (nombre de quien presentó la petición), en su carácter de representante (propietario o suplente) del (nombre del partido político, aspirante, o candidato independiente que presentó la petición)ante este Consejo Municipal, mediante el cual solicita (copiar lo que se haya resumido en el apartado “ASUNTO”).

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), base 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, apartado B, penúltimo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 115, fracción X del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 29 numeral 1 inciso a) del Reglamento para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en lo sucesivo Reglamento, se tiene por recibida la petición registrándose en el libro respectivo con el número **OPLEV/OE/CM(o CD, seguido del número de Consejo Municipal)/(número consecutivo del registro de peticiones)/(iniciales del partido o del nombre del aspirante o candidato)/2023 (o año correspondiente)**.

Acto seguido, con fundamento en el artículo 29, numeral 1, inciso c) del Reglamento, se procede al análisis de los elementos que conforman el escrito de referencia, para determinar si se cumplen los requisitos necesarios para la atención de la petición:

**----------------------------------- REQUISITOS DE PROCEDENCIA ------------------------------**

**1. Presentación.** La petición fue presentada por escrito por el C. (o la C.) (Nombre de quien presentó la petición), en su carácter de representante (propietario o suplente) del (nombre del partido político, aspirante, candidato o candidato independiente), ante el Consejo Municipal (o Distrital) (número del Consejo) del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con sede en (nombre del municipio), el día (día, mes y año en que fue presentada), a las (hora exacta en que se recibió), de lo cual se advierte que fue presentada mediante una de las modalidades que prevé el Reglamento, por lo que se satisface el requisito establecido en el artículo 22, numeral 1, inciso a) del Reglamento.

**2.** **Personalidad.** De acuerdo con los archivos de registro de representantes de partidos políticos, aspirantes y candidaturas independientes y/o Asociaciones Políticas Estatales, se confirma que el peticionario (o la peticionaria) cuenta con la acreditación como representante (propietario o suplente) del (nombre del partido político, aspirante o candidato independiente) ante este Consejo Municipal (o Distrital), por lo que se tiene por reconocida su personalidad, cumpliendo con ello el requisito establecido en el artículo 22, numeral 1, inciso c) del Reglamento.

**3.** **Domicilio.** El (o la) solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en (domicilio exacto proporcionado por la o el solicitante); con lo que se tiene cumplido el requisito contemplado en el artículo 22, numeral 1, inciso d) del Reglamento.

**4.** **Circunstancias de modo, tiempo y lugar.** De la petición, se desprende que contiene la información relativa de los hechos o actos a certificar, así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar que permiten ubicar los hechos a certificar, al solicitar (hacer una breve mención de lo solicitado, por ejemplo: “(…) al solicitar la certificación de un evento, precisando el lugar, la fecha y la hora en que se llevará a cabo el mismo.” / “(…) al solicitar la certificación de diversos portales electrónicos, aportando los enlaces electrónicos que remiten a los mismos.”), con lo cual se tiene por cumplido en su totalidad el requisito previsto en el artículo 22, numeral 1, inciso f) del Reglamento.

**5.** **Afectación.** El peticionario manifiesta en su escrito lo siguiente: (realizar una transcripción de las manifestaciones que se refieran como afectación.).En este entendido, aun cuando este Consejo se encuentra impedido para emitir una conclusión o juicio de valor acerca de los actos o hechos sobre los que dará fe, la petición señala una posible afectación, por lo que se estima cumplido el requisito contemplado en el artículo 22 numeral 1 inciso g) del Reglamento.

**6.** **Manifestación de voluntad.** La petición cuenta con firma autógrafa del (o de la) promovente, con lo que se cumple el requisito dispuesto en el artículo 22, numeral 1, inciso i) del Reglamento.

**7. Personas autorizadas.** El peticionario autoriza al C. (o a la C. o a los CC.) (Nombre del autorizado o autorizados) para oír y recibir notificaciones del presente asunto.

**---------------------------------------- C O N S I D E R A N D O S ---------------------------------PRIMERO. Competencia.**

De conformidad con el artículo 116 segundo párrafo, fracción IV inciso c) base 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 66 apartado B penúltimo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 115 fracción X del Código Electoral para el Estado de Veracruz, el ejercicio de la función de Oficialía Electoral en el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, corresponde primariamente al Secretario Ejecutivo de dicho Organismo, tal función puede ejercerla por sí mismo, o bien, a través de los servidores públicos en quienes delegue su ejercicio. En ese sentido, la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento, es el órgano técnico, adscrito a la Secretaría Ejecutiva, encargado de coordinar el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, la cual contará, para el desarrollo de sus actividades, con la estructura aprobada por la Junta General Ejecutiva, acorde con los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral.

**SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la procedencia.**

Resulta necesario puntualizar que la naturaleza de la fe pública que se otorga a través del ejercicio de la función de Oficialía Electoral, tiene por objeto de manera exclusiva garantizar que son ciertos determinados actos o hechos de naturaleza electoral, dejando constancia de que se realizó la verificación correspondiente a través de la constatación por medio de los sentidos.

La petición reúne los requisitos establecidos en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, pues además de ajustarse a los objetivos propios de la función comprendidos en el artículo 3 del Reglamento, contiene los elementos necesarios para motivar la necesidad de movilizar los mecanismos institucionales para ejercer la fe pública electoral y proporcionan la información suficiente para ubicar los hechos de manera objetiva y realizar la certificación de manera oportuna.

Así, conforme a los artículos 29 numeral 1, inciso e) y 35, numeral 1, inciso f), del Reglamento, al cumplirse los requisitos indispensables previstos en el ordenamiento de la función, procede la atención inmediata de la solicitud a través de la certificación de los hechos materia de la petición, mediante la constatación de los elementos siguientes:

**TERCERO. Elementos atendibles**.

En la especie, son atendibles, de manera parcial, los puntos señalados por el solicitante en su escrito, al precisarse los elementos a certificar, así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar, que hacen posible su ubicación. Por lo cual el personal con funciones de oficialía electoral designado para ello, deberá (mencionar en qué consistirá la diligencia y los elementos a certificar, estableciendo las circunstancias de modo, tiempo y lugar de acuerdo con lo que se haya solicitado, siempre y cuando sean elementos atendibles en términos del reglamento. Por ejemplo: “(…) deberá constituirse el día de mañana dieciséis de mayo del año en curso a las dieciséis horas, en el parque municipal 1° de Mayo en esta cabecera municipal, ubicado en la Avenida 1° de Mayo, esquina con calle Enrique C. Rébsamen, a efecto de certificar los hechos que ahí se desarrollen, en relación con lo manifestado por el peticionario, tomando en cuenta para ello que, de acuerdo con su escrito, pide que se certifiquen de manera precisa las actividades, acciones y/o servicios que se brindarán, la existencia de mesas, sillas, lonas con contenido político; entrega de refresco, agua y comida, medicamento y la práctica de estudios médicos y clínicos; así como los colores, logotipos y utilitarios identificados con el C. Juan Pérez Pérez, en su carácter de candidato a la presidencia municipal del partido político Todos Unidos.).

La certificación de los hechos se efectuará con las salvedades siguientes:

1. Que los hechos puedan ser constatados siguiendo las indicaciones señaladas anteriormente.
2. Que los hechos puedan ser advertidos por el servidor público a través de los sentidos. Y por lo que respecta a la obtención de evidencias, esto se realizará siempre y cuando la situación específica lo permita y se presente la oportunidad de verificarlo y capturarlo a través de los medios tecnológicos que estén a su alcance para conservarlo.

Para lo cual deberá tomarse en cuenta que el ejercicio de la fe electoral nos constriñe estrictamente a certificar lo que tenemos a la vista, es decir, lo que se pueda advertir únicamente con los sentidos, sin poder emitir conclusiones o juicios de valor acerca de los mismos, de conformidad con lo que establece el artículo 31 del Reglamento para el ejercicio de la Función de Oficialía Electoral.

**QUINTO. De la notificación de la copia certificada.**

A solicitud del peticionario, la copia certificada del acta que recaerá a la diligencia en comento, se le notificará en (referir domicilio exacto señalado en la petición).

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito (o la suscrita) Secretario (o Secretaria) del Consejo Municipal (o Distrital) (número del Consejo) del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con sede en (nombre del municipio):

**--------------------------------------------- A C U E R D A ----------------------------------------------PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 22 y 29, numeral 1 incisos c y e), del Reglamento citado, se determina la **procedencia** de la petición.

La diligencia de certificación de los hechos mencionados, correrá a cargo de (referir el nombre de la o el fedatario que realizará la diligencia), personal con funciones de oficialía electoral, adscrita a este Consejo Municipal (o Distrital), en los términos establecidos en el considerando TERCERO y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 31 del Reglamento.

**SEGUNDO.** Se tiene al (o a la) C. (nombre de autorizado o autorizados por la o el solicitante), como autorizado (s) por parte de la peticionaria para oír y recibir notificaciones. (Si no se señalaron autorizados, omitir este punto de acuerdo)

**TERCERO. Notifíquese** de manera inmediata el contenido del presente acuerdo mediante su publicación en los estrados de este Consejo Municipal (o Distrital), conforme a lo dispuesto por el artículo 50 numeral 1 inciso c) del Reglamento.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano (o la Ciudadana) (nombre de la o del Secretario del Consejo), Secretario (o Secretaria) del Consejo Municipal (o Distrital) (número del Consejo) del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con sede en (nombre del municipio), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV inciso c) base 6ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 fracción X del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 numeral 1; 8 numeral 1 y 4 inciso a) y 17 numeral 1 inciso d) del Reglamento; así como en el Oficio Delegatorio de Atribuciones (número de oficio delegatorio del secretario o la secretaria), de (fecha en que se emitió el oficio delegatorio).

**C. (NOMBRE DEL SECRETARIO O LA SECRETARIA DEL CONSEJO)**

SECRETARIO (O SECRETARIA) DEL CONSEJO MUNICIPAL (O DISTRITAL) (NÚMERO DEL CONSEJO) DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON SEDE EN (NOMBRE DEL CONSEJO), VERACRUZ.